

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA EL PERÍODO 2021

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 constitucional, artículos 35 y 37 de la ley 136 de 1994 y artículo 19 y ss del Reglamento Interno aprobado mediante Acuerdo 059 de 2006, del Concejo Municipal de Barrancabermeja y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º numeral 13 del Acuerdo No 059 de 2006, es competencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que, conforme a los artículos 19 ibídem, y 37 de la ley 136 de 1994, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja será elegido para un periodo de un año, y podrá ser reelegido a criterio de la corporación.

Que, de acuerdo con el parágrafo 2 del citado artículo 19, *"para los otros tres periodos el proceso de convocatoria y de elección se hará durante el mes de Noviembre, fijando 15 días para el período de inscripción"*

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 ibídem, la convocatoria pública para elección de Secretario General del Concejo Municipal debe ser realizada por la Mesa Directiva de la Corporación.

Que, en ejercicio del deber de salvaguardar los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja procederá a realizar la Convocatoria Pública para elegir Secretario General de la Corporación Edilicia para el período legal 2021, invitando a todos los interesados a participar en el proceso.

Que, en mérito de lo anterior, la Honorable Mesa Directiva

RESUELVE

ARTICULO 1. CONVOCATORIA: Dar inicio al proceso de convocatoria pública CONVOCANDO a todos los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, y estén interesados en participar en el proceso de elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

ARTICULO 2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente proceso de Convocatoria Pública se registrá por las siguientes normas:

Constitución Política de 1991,
Ley 136 de 1994.
Acuerdo No 045 de 2006.
Acuerdo No 059 de 2006 y No 004 de 2009.
Acto Legislativo 02 de 2015.

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL: El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021, estará bajo responsabilidad de la Corporación a través de su Mesa Directiva.

ARTICULO 4. PERÍODO: Por tratarse de un período legal, el (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja que resultare elegido ocupará el cargo para un período de un (1) año durante la vigencia 2021, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, período que inicia en el momento de su posesión y finaliza el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A ELEGIR:

Denominación del empleo	Secretario General del organismo de control
Código	073
Grado	01
Nivel jerárquico	Directivo
Número de cargos	1
Tipo de vinculación	Empleo de periodo fijo
Salario	\$ 11.275.591
Dependencia	Secretaría General
Jefe inmediato	Presidencia del Concejo

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA: Corresponde al Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja ejercer las funciones establecidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo No 059 de 2006, las previstas en el artículo 3° del Acuerdo No 045 de 2006, y las demás que le sean aplicables conforme a la ley y al reglamento interno de la Corporación.

ARTÍCULO 7. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA: Se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021, en las siguientes etapas:

1. Publicación de la convocatoria.
2. Inscripción de candidatos.
3. Verificación de estudios y experiencia conforme la hoja de vida.
4. Publicación de lista de admitidos
5. Reclamaciones.
6. Respuesta a las reclamaciones.
7. Publicación de listado definitivo de admitidos
8. Sesión de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

ARTICULO 8. CRONOGRAMA: La convocatoria pública para la selección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021, se registró por el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria	01 al 02 de noviembre de 2020
2	Inscripción de candidatos	03 de noviembre a 17 de Noviembre de 2020
3	Verificación de estudios y experiencia conforme la hoja de vida.	18 y 19 de noviembre de 2020.
4	Publicación Lista de Admitidos	20 de noviembre de 2020.
5	Reclamaciones	24 de noviembre de 2020.
6	Respuesta a las Reclamaciones	25 de noviembre de 2020
7	Publicación de listado definitivo de Admitidos	26 de noviembre de 2020.
8	Elección del Secretario (A) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.	28 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 9. PUBLICACIÓN DE AVISO DE LA CONVOCATORIA: El aviso de convocatoria se divulgará así: 2 días calendario en las carteleras internas y en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 10. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria es la norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Barrancabermeja como a los participantes, por lo cual solo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: De conformidad con el artículo 3 del Acuerdo 045 de 2006, del Concejo Municipal de Barrancabermeja, para participar en la convocatoria pública para elección de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2021, se requiere acreditar:

- 1) Título profesional en áreas Sociales, Humanas, Administrativas, Económicas y del Derecho.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

- 2) Dos (2) años de experiencia profesional o relacionada.

ARTICULO 12. INSCRIPCIÓN: A través del correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co, se recepcionarán desde la 00:00 horas del 03 de noviembre hasta las 23:59 horas del 17 de noviembre de 2020, los documentos pertinentes en un solo archivo en formato PDF con todas sus páginas legibles indicando el número de folios y señalando el correo electrónico y/o número de celular en el cual recibirá las notificaciones del proceso de convocatoria.

ARTICULO 13. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN: Las aspirantes deberán presentar, en su orden, los siguientes documentos:

- 1) Foto
 - 2) Documento de identidad
 - 3) Título profesional y/o acta de grado
 - 4) Título de posgrado (si los tiene), y/o acta de grado
 - 5) Tarjeta profesional o matrícula profesional (si la profesión acreditada lo requiere)
 - 6) Certificado de antecedentes judiciales, con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 8) Certificado de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 9) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 10) Certificado de antecedentes disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (para abogados), con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 11) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Para abogados y profesiones que tengan tarjeta/matricula profesional), con fecha de expedición menor de 30 días calendario
 - 12) Declaración juramentada dirigida al Presidente de la Corporación, en donde manifieste no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para el ejercicio del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja. Si bien el artículo 19 del Reglamento Interno prevé que se trate de documento autenticado, con fundamento en los artículos 25 del D.L. 19 de 2012, 6 y ss de la ley 527 de 2009, y 53 y ss de la ley 1437 de 2011, se obviará esta exigencia por contrariar estas disposiciones.
- Para cumplir este requisito se diligenciará el formato previamente establecido por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, al cual se podrá acceder y descargar por la página web de la corporación.
- 13) Certificaciones laborales que deben acreditarse de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015
 - 14) Formato Único de hoja de vida de la Función Pública
 - 15) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas de la Función Pública.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

Además de los documentos anteriormente referidos, deberá allegar como portada de la documentación solicitada, la siguiente información así:

1	Foto	
2	Nombre(s)	
3	Apellido(s)	
4	Nivel de Escolaridad	
5	Título Profesional	
6	Título(s) de Posgrado (Opcional)	
7	Fecha de grado del pregrado	
8	Teléfono de contacto	
9	Correo Electrónico	
10	Firma bajo la gravedad del juramento que la información y documentación aportada es veraz	
11	Número de folios	

PARÁGRAFO: Con la suscripción del formato anterior y la entrega de la documentación anteriormente solicitada, se entenderá que se autoriza al Concejo Municipal de Barrancabermeja para el tratamiento de los datos personales conforme lo dispone la Ley 1581 de 2012 y demás que sean aplicables, y la verificación de estos, exonerando de cualquier responsabilidad a esta corporación respecto de estos y su contenido.

ARTICULO 14. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS: Los estudios deberán acreditarse y reunir las condiciones de que tratan los artículos 2.2.2.3.2, 2.2.2.3.3., y 2.2.2.3.4 del decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO 15. DE LA EXPERIENCIA: Para los efectos de esta convocatoria, se tendrá en cuenta la experiencia profesional o relacionada, la cual deberá cumplir con los requisitos y ser acreditada de conformidad con los artículos 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 37 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 16. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA: Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria pública, las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar o correo distinto al señalado en el cronograma, o en un hora anterior o posterior a la establecida.
2. Estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal.
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa o adulterada, que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria, y/o demás etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO 17. GENERALIDADES: Es responsabilidad de los inscritos, visitar la página web de la corporación a efectos de notificarse de las citaciones, resultados y demás decisiones que sean adoptadas respecto de esta convocatoria y durante la misma.

En tal sentido, toda actuación será publicada en la página web www.concejobarrancabermeja.gov.co.

ARTICULO 18. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN: La Mesa Directiva podrá constituirse en mesa de verificación o designar una comisión accidental del Concejo Municipal de Barrancabermeja que verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

aspirantes y expedirá el acto administrativo de trámite que admite e inadmite a los aspirantes.

ARTÍCULO 19: LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja y en la Cartelera del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en las fechas establecidas en el cronograma.

ARTICULO 20. RECLAMACIONES: Para garantizar la transparencia del proceso, el aspirante podrá interponer reclamaciones, así:

En el proceso de admisión, el aspirante inadmitido podrá presentar reclamación ante la Mesa Directiva de la Corporación, que deberá interponerse dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

Estas podrán radicarse ante el Concejo Municipal de Barrancabermeja de manera virtual enviándose al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co, en las fechas establecidas en el cronograma.

La decisión que se adopte frente a las mismas, se publicará en la página web y en la cartelera del Concejo Municipal, y se enviará al reclamante al correo electrónico que haya registrado en el momento de la inscripción.

Los términos de reclamación establecidos en el cronograma son preclusivos, por ende, si no son agotados en fechas establecidas en el cronograma, conllevarán a la declaratoria de extemporaneidad de la reclamación.

ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE SELECCIONADOS: Una vez resueltas las reclamaciones a que haya lugar conforme al cronograma y procedimiento a aplicar en esta convocatoria, se integrará la lista de seleccionados cuya publicación se efectuará en la página web y en la Cartelera del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO 22. INFORME: De todo el proceso que se surta, desde la convocatoria hasta la publicación del listado definitivo de admitidos, será emitido un informe por parte de la Mesa Directiva dirigido a la Plenaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO 23. ELECCIÓN: La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja se efectuará en la última semana del mes de noviembre de 2020, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo 059 de 2006, y en la fecha establecida en el cronograma.

El Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el período 2021, se elegirá por la Plenaria de la corporación edilicia, del listado definitivo de aspirantes admitidos, en sesión en la que se votará y elegirá a quien obtenga la mayoría absoluta.

El procedimiento para la elección será así:

1. Lectura del informe de la Mesa Directiva.
2. Se abrirá a la elección conforme lo disponen los artículos 76 y ss del Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No 059 de 2006.

ARTÍCULO 24. POSESIÓN: El Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja podrá posesionarse a partir del 01 de enero del 2021, pudiendo hacer uso de los plazos establecidos en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del D 1083 de 2015.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No.094 DE 2020 (Octubre 30)	Versión: 02

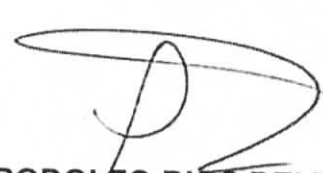
ARTICULO 25. COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES: Las diferentes etapas de la convocatoria serán comunicados y publicados a través de la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja www.concejobarrancabermeja.gov.co, y en las carteleras de la Corporación.

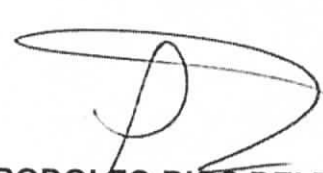
PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

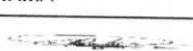
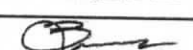
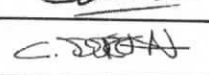
Dado en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)


DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
 Presidente Concejo Municipal


EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA
 Primer Vicepresidente


JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON
 Segundo Vicepresidente


RODOLFO RÍOS BELTRAN
 Secretario General

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Abg. Mariza Castellano Guzmán	Asesor Externo CMB	
Apoyo en la Proyección	Ing. Brayan Giraldo Ruiz	Profesional de Apoyo CMB	
Revisó y Aprobó	Abg. Cesar Dorzan	Asesor Externo CMB	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**RELACIÓN HOJAS DE VIDA CONVOCATORIA SECRETARIO GENERAL CONCEJO
B/MEJA VIGENCIA 2021**

FECHA & HORA DE RECEPCIÓN	POSTULADO	MEDIO DE RECEPCIÓN
11 de noviembre 2020 , 01:37pm	Álvaro Rueda Urquijo	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
12 de noviembre 2020, 01:33pm	Libia Pastora Rangel Mayorga	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
13 de noviembre 2020, 12:26pm	Juan David Díaz Valencia	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
14 de noviembre 2020, 03:31pm	Jesus Alexander Barragan Garcia	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 02:17pm	Jairo Andres Laverde Ezenarro	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 05:15pm	Rodolfo Ríos Beltrán	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 06:31pm	Sergio Eduardo Gómez Prada	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 06:39pm	Andrea Angarita Naranjo	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 08:38pm	Sergio Alexander Manosalva Camargo	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 09:07pm	Franklin Andrés Núñez Cuellar	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
17 de noviembre 2020, 09:36pm	Adriana Del Pilar Villamizar Alean	presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co